

ESTABLECE NUEVAS FECHAS DE PAGO PARA LAS CUOTAS DE IMPUESTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y JUNIO DE 2015, PARA LOS BIENES RAÍCES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA Y EN LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA Y TALTAL DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 30 de junio de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 57.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra b) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 1980; en los Decretos Supremos del Ministerio del Interior N° 354 y N° 355, ambos de fecha 25 de marzo de 2015, y Decreto Supremo N° 357, de fecha 26 de marzo de 2015, publicados en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo del año en curso, que declaran como afectadas por la catástrofe derivada del mal tiempo a la III Región de Atacama, y a las comunas de Antofagasta y Taltal, de la II Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.235, el Impuesto Territorial anual será pagado en cada año en cuatro cuotas en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre, a menos que el Presidente de la República fije otras fechas con arreglo a la facultad que le confiere el artículo 36 del Código Tributario.

2º Que, el Decreto Supremo N° 446, de 15 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de junio de 2015, como consecuencia del sistema frontal de mal tiempo ocurrido el día 25 de marzo de 2015, que afectó a la III Región de Atacama y a las comunas de Antofagasta y Taltal, de la II Región de Antofagasta, dispuso medidas de índole tributaria destinadas a enfrentar la situación de emergencia en dichas zonas.

3º Que, dicho cuerpo normativo facultó al Servicio de Impuestos Internos para prorrogar el vencimiento de las cuotas N° 1 y N° 2 del Impuesto Territorial correspondiente al año 2015, hasta el 30 de junio y 31 de julio, ambas fechas del año 2015, respectivamente.

SE RESUELVE:

1º Establécese como fecha de vencimiento de las cuotas de contribuciones correspondientes a los meses de abril y junio de 2015, para los bienes raíces ubicados en la III Región de Atacama, y en las comunas de Antofagasta y Taltal, de la II Región de Antofagasta, los días 30 de junio de 2015 y 31 de julio de 2015, respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO

**(Fdo.) JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial (extracto)